



INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, remito a su Despacho el proceso:

Proceso:	Ejecutivo (Despacho Comisorio).
Actuación:	Subcomisión.
Radicado:	086344089001-2021-00452-00.
Demandante:	Banco Pichincha S.A.
Demandado:	Lesly Loraine Caballero Leiva.

Informándole que, el Juzgado de origen otorgó facultades para subcomisionar. Sírvase proveer. Sabanagrande, Atlántico, 06 de mayo de 2022.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, mayo seis (06) de dos mil veintidós (2022).

Visto y constatado el informe secretarial, revisado el expediente, en efecto se evidencia auto de fecha 28 de febrero de 2022, mediante el cual el Juzgado de origen otorga a esta Judicatura las facultades para subcomisionar en la diligencia de secuestro del vehículo automotor identificado con placas NBK-730, clase AUTOMOVIL, Marca SUSUKI, Línea CELERIO, modelo 2016, color GRIS METALICO, número de chasis No. MA3FC42S2GA251479 y MOTOR No. K10BN1894911, inmovilizado en el Parqueado Los Guadales en el Municipio de Sabanagrande, Atlántico.

En este sentido, el Juzgado procederá a subcomisionar al Inspector de Policía del Municipio de Sabanagrande a fin de que proceda con la diligencia de secuestro del rodante antes descrito.

En este sentido, el Juzgado,

RESUELVE:

1. SUBCOMISIONAR al Inspector de Policía del Municipio de Sabanagrande, Atlántico, a fin de auxiliar al Juzgado en la práctica de diligencia de secuestro del vehículo automotor identificado con placas NBK-730, clase AUTOMOVIL, Marca SUSUKI, Línea CELERIO, modelo 2016, color GRIS METALICO, número de chasis No. MA3FC42S2GA251479 y MOTOR No. K10BN1894911, inmovilizado en el Parqueado Los Guadales en el Municipio de Sabanagrande, Atlántico.

Por Secretaria, librar el Despacho Comisorio correspondiente, al cual se deberá adjunta copia del expediente, y de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNÁNDEZ
JUEZ